

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ,D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2020-00826-00

Se niega el mandamiento de pago solicitado dentro del presente asunto, por cuanto el título valor allegado como base de la ejecución (letra de cambio), no reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 621 del C. de Co.

En efecto, falta la firma del girador (creador del título), circunstancia que imposibilita librar la orden de pago, al no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 422 del C.G. del P..

Por consiguiente, el despacho, DISPONE:

1. Negar el mandamiento de pago solicitado.
2. Devuélvase los anexos a la parte ejecutante, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb991b360e516a7614eeb70846a864f7f951e576adb6bedf5405d728ae659b4

Documento generado en 01/02/2021 04:34:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>